

P4 133 RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

23 DIC. 2016

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 24522, de fecha 12 de Diciembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Diciembre de 2016; Resolución Exenta N°1613362361, de fecha 01 de Diciembre del 2016, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Solicitud de Regularización (Ley Nº 18.591 - Nº 18.627) Nº 1255, de fecha 28 de Diciembre del 1987, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 28 de Febrero del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN **NOMBRE**

MANZANO Nº 254 LOCAL 11

RUT

GUSTAVO ÁLVAREZ BONILLA 21.606.460-7

GIRO

ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA Y POSTRES EN BASE A HELADOS Y FRUTAS

ROL S.I.I.

368-037

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que GUSTAVO ALVAREZ BONILLA, RUT: 21.606.460-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, RCHIVESE.

CHILIFORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/jam 13/12/2016

DIRECCION ATENCION AL NTRIBUYEN DIRECTOR

AULINA FIGUEROA RAMÍREZ DIRECTORA (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1154063